

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION
para dentro y fuera de la capital

Un año..... 20 pesetas
Un semestre... 10 »
Un trimestre... 5 »

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado.



ADVERTENCIAS

1.^a No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.

2.^a Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Presidencia de la Junta de Defensa Nacional de España

Decreto núm. 11

Como Presidente de la Junta de Defensa Nacional y de acuerdo con ésta, vengo en decretar lo siguiente:

En atención a las actuales circunstancias, y comoquiera que se precisa actúe con plena función una Dirección general del Tesoro público, se constituye, bajo la dependencia inmediata de la Junta de Defensa Nacional, una Comisión, que asumirá la función que, para dicha Dirección general, preceptúa el reglamento Orgánico de la ordenación de pagos del Estado, el que quedará en vigor en todo aquello que no se oponga a las determinaciones que, en cada caso, y a propuesta de esa Comisión, sean acordadas por la Junta de Defensa Nacional.

Compete a dicha Comisión, además de las funciones asignadas en el reglamento de Ordenación de pagos, la habilitación de recursos de carácter extraordinario.

Dado en Burgos a veintisiete de Julio de mil novecientos treinta y seis.—MIGUEL CABANELLAS.

(B. O. de la Junta de Defensa del día 28).

ÓRDENES

De 27 de Julio de 1936

1.^a

La Junta de Defensa Nacional ha acordado,

en orden al movimiento de fondos de las cuentas corrientes, lo siguiente:

Primero: La cantidad máxima total que los particulares podrán extraer de aquéllas, durante el plazo de treinta días, no excederá de dos mil pesetas, siendo preciso para efectuar cada una de estas extracciones, la autorización especial que se detalla en el artículo sexto de esta orden.

Segundo. De las libretas de ahorro podrá disponerse, por los respectivos imponentes, hasta de la cantidad de quinientas pesetas en cada una de las extracciones sin requerirse para ello autorización alguna previa.

Tercero. Cuando en extracciones sucesivas de dichas libretas de ahorro se llegue a completar la suma de dos mil pesetas en el plazo de treinta días, no podrá concederse reintegro alguno sin el permiso a que se refiere el artículo primero de esta orden.

Cuarto. Para pago de atenciones fijas, jornales, obras, materiales, etc., cuya cuantía exceda de las predichas cantidades, se presentarán, para su autorización, en los Gobiernos civiles, solicitudes de extracción de las sumas que se estimen necesarias, acompañadas de relaciones juradas de las atenciones que hayan de satisfacerse, sin perjuicio de que se practiquen por

la autoridad las convenientes diligencias probatorias de la exactitud de aquellas, bajo la responsabilidad en todo caso de los peticionarios.

Quinto. Las transferencias de cualquier cuantía entre establecimientos de crédito oficialmente autorizados, en provincias de dentro del territorio sometido a la autoridad de esta Junta, se efectuarán sin requerir autorización especial.

Sexto. Las autorizaciones para los reintegros de fondos, a que se refieren las disposiciones precedentes, habrán de ser precisamente concedidas por los Gobernadores civiles de las respectivas provincias en las capitalidades de éstas o por las Comandancias militares correspondientes en las otras localidades.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

(B. O. de la Junta de Defensa del día 28).

De 27 de Julio de 1936

2.^a

La Junta de Defensa Nacional, ha dispuesto:

Primero. Que el pago de las contribuciones siga efectuándose como hasta el presente, ingresando las cantidades respectivas en el Banco de España para su abono en la Cuenta de Tesorería, con las cartas de pago que facilite la Delegación de Hacienda correspondiente.

Segundo. Cuando las cantidades a ingresar por aquel concepto se hallen depositadas en otro Banco, bastará presentar en éste las cartas de pago, facilitadas por la Delegación de Hacienda, acompañadas de un cheque de la cantidad que haya de abonar, y esta misma entidad bancaria se encargará de realizar, directamente con el Banco de España, las operaciones necesarias para el ingreso de dichas cantidades en la Cuenta de Tesorería.

Tercero. Los pagos por importe de rentas o efectos monopolizados, se ingresarán en las Cuentas de Tesorería de las respectivas Delegaciones de Hacienda.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

(B. O. de la Junta de Defensa del día 28).

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

D. Rufino Garcia de la Morena, Recaudador auxiliar de contribuciones de la zona de Burgo de Osma,

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que me hallo instruyendo por los pueblos, conceptos y periodos que a continuación se relacionan, y en virtud de no haber sido posible notificarles el apremio de único grado a los contribuyentes que en esta relación se expresa por desconocer su domicilio, se les requiere por medio del presente para que comparezcan en el expediente ejecutivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación en el término de ocho días a la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial».

Caracena.—Presupuesto de 1931.—Rústica

Maximo Anton Lozano, Gabriel Cardenal Yagüe, Eugenio Martin, Tomas Muñoz, Eusebio de Pablo Montejo, Ecequiela Puente y Maria Salinas,

Presupuesto de 1932.—Rústica

Gabriel Cardenal Yagüe, Venancio Garcia Cardenal, Eugenio Martin, Tomas Muñoz, Eusebio de Pablo Montejo, Pedro Castillo, Antonio Pedro Crespo, Santos Puente Cardenal, Ecequiela Puente, Maria Salinas, Francisca Sotillos Garcia, Manuel Valverde Crespo y Florencio Yagüe Puente.

Carrascosa de Arriba.—Presupuesto 1931.—Rústica

Felix Sotillos Benito, Santiago Mozas Garcia, Tomas Cardenal, Juan Garcia Andres, Eugenio Lopez Romano, Dionisio Ribota, Justo Felipe Ribota, Frutos Sanz Salinas, Casiano Sanz Andres y Miguel Vicario Sanz.

Urbana

Nicolas Cardenal y otros y Pedro Benito Yagüe.

Montejo de Licerias.—Presupuesto 1931 y 1932.—Rústica

Frutos Andres, Feliciano Andres Arribas, Luis Andres Garcia, Lorenzo Barrio, Luisa Barrio, Eugenio Benito, Julian Bravo, Eugenio Cardenal Montejo, Manuel Cubillo Barrio, Anastasio Cuesta, Aniceto Cuesta, Santiago Cuesta, Vicenta de Diego, Eleuterio Franco, Pedro Garcia, Eusebio Jimenez de Pablo, Mariano Gonzalez y otro, Nicolas Gonzalez, Gregorio Gonzalo, Herederos de Marcelino Bahon, Herederos de Bernardino, Herederos de Felipa Bravo, Herederos de Pedro Bravo, Herederos de Tomas Bravo de Pablo, Herederos de Juliana Garcia, Herederos de Santiago Gonzalo, Herederos de Alonso Lazaro, Herederos de Narciso Martin, Herederos de Basilio Moreno Bravo, Herederos de Alejandro Sanz, Herederos de Victor Sanz, Jeronimo Lazaro, Mariano Lazaro, Alonso Lazaro Gonzalo, Alonso Lazaro y Francisco Gonzalo, Manuel y Alonso Lazaro, Gregorio Martin, Manuel Martin, Mariano Martin, Gregorio Martin Salinas, Vicente Martin y otro, Elisa Martin Salinas, Antonio Montero Palomar, Julian Moraga Moraga, Bernardino la Morena, Anastasio Moreno, Basilio Mo-

reno, Hermenegildo Moreno, Lucas Moreno Lazaro, Santiago Mozas, Francisca Muñoz, Victoriano Osma Azorero, Eleuterio de Pablo, Petra de Pablo, Vicenta de Pablo, Felipe de Pablo Barrio, Pedro Palacios, Pedro Palomar Salinas, Enrique Perez, Carlos Ramirez, Santiago Sanz, Eleuterio Serrano Sotillos, Norberto Velasco, Cecilio Vicario, Francisco Vicente y Gregorio Bravo.

Urbana

Francisco Andres y Pedro Moraga.

Perera (La). -Rústica

Luciano Berlanga, Pedro Crespo Crespo, Benito Hergueta Castillo y Manuel Valverde Crespo.

Urbana

Pedro Hernando.

Presupuesto de 1932.-Rústica

Luciano Berlanga, Pedro Cruz Crespo, Serapio Espeja Benito, Benito Heagueta Castillo, Gil Hernando Capilla, Pedro Hernando Capilla, Hermenegildo Rodilla Capilla y Manuel Valverde Crespo.

Urbana

Pedro Hernando, Miguel de Pedro y Juan Castillo.

Tarancueña.-Presupuesto de 1931.-Rústica

Julian Iñigo Garcia, Ines Lucia Terrer, Gil Somolinos de Pedro, Francisco Anton Ayuso, Cayetano Garcia, Simon González, Ignacia Chicharro Anton, Gregorio Hernando Terrer, Teresa Sotillos Pascual, Rosa sa Terrer y Melquiades de Pablo.

Presupuesto de 1932

Julian Iñigo Garcia, Ines Lucia Terrer, Gil Somolinos de Pedro, Francisco Anton Ayuso, Remigio Anton Garcia, Melquiades de Pablo, Esteban García Iñigo, Simon Gonzalez, Gregorio Hernando Terrer, Valentin Parra Capellania, Teresa Sotillos Pascual, Rosa Terrer, Cayetano Garcia e Ignacia Chicharro Anton.

Valderromán.-Presupuesto de 1931.-Rústica

Alejandro Cardenal, el mismo y Simeon Martin y Patricio Garcia de la Morena.

Urbana

Juan Moraga.

Presupuesto de 1932

Benito Cardenal L., Alejandro Cardenal, el mismo y Simeón Martin y Francisca Sotillos.

Tarancueña 8 de Abril de 1936.—El Agente ejecutivo, Rufino Garcia. 775

Juzgados municipales

GORMAZ

En virtud de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia la provisión por concurso de traslado de las plazas de Secretario de este Juzgado y su suplente, por el término de treinta días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de la provincia. Los aspirantes deberán presentar las solicitudes y do-

cumentos dentro de dicho plazo en el Juzgado de 1.ª instancia del partido de Burgo de Osma.

Gormaz 18 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Fernando Palomar. 1091

QUINTANAS RUBIAS DE ARRIBA

En virtud de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia la provisión por concurso de traslado de las plazas de Secretario de este Juzgado y su suplente, por término de treinta días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de la provincia. Los aspirantes deberán presentar las solicitudes y documentos dentro de dicho plazo en el Juzgado de 1.ª instancia del partido de Burgo de Osma.

Quintanas Rubias de Arriba 18 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Miguel Crespo. 1071

ARANCON

Hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión con los derechos arancel debiendo los que deseen concursar dichos cargos solicitarlo del Sr. Juez de 1.ª instancia de este partido de Soria en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid.»

Arancon 2 de Julio de 1936.—El Juez municipal, Pablo Sanz. 1241

FUENTESTRUN

Vacantes los cargos de Secretario y su respectivo suplente de la clase C de este Juzgado municipal con los derechos de arancel, se anuncia para su provisión por concurso de traslado entre Secretarios de la misma clase, conforme al art. 6.º del decreto de 31 de Enero de 1934 y orden de 7 de Enero último, para que quienes deseen aspirar a ellos lo soliciten del Sr. Juez de instrucción de este partido de Agreda en término de treinta días contados desde el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Fuentestrún 22 de Junio 1936.—El Juez municipal, Nemesio Largo. 1166

SAUQUILLO DE BOÑICES

Vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal con la dotación anual de los derechos de arancel, se anuncia a concurso de traslado para que los Secretarios de la categoría correspondiente que deseen aspirar a esas plazas, lo soliciten del Sr. Juez de 1.ª instancia de este partido de Soria en el término de treinta días, haciéndose constar al efecto que este pueblo tiene 182 habitantes de derecho.

Sauquillo de Boñices 25 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Saturnino Andres. 1168

TARODA

Encontrándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso para su provisión en propiedad conforme a lo que preceptúa el decreto de 31 de Enero de 1934 y demás concordantes, debiendo los que aspiren a ella presentar las solicitudes debidamente documentadas y reintegradas en el Juzgado de 1.ª instancia de este partido

de Almazán o en este de mi cargo, dentro de treinta días a contar desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, advirtiéndole que el agraciado no disfrutará más derechos que los arancelarios.

Taroda 15 de Junio de 1936.—El Juez municipal.
1053

CUEVA DE AGREDA

Por término de treinta días a contar desde su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, se anuncia vacante la Secretaría de este Juzgado municipal a concurso de traslado dotada con los derechos de arancel.

Los aspirantes que reúnan las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes presentarán sus solicitudes en este Juzgado municipal en el tiempo que se indica, pasados los cuales se provera.

Cueva de Agreda 20 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Virgilio Alonso.
1164

BERZOSA

En virtud de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia la provisión por concurso de traslado de las plazas de Secretario de este Juzgado y su suplente, por el término de treinta días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de la provincia. Los aspirantes deberán presentar las solicitudes y documentos dentro de dicho plazo en el Juzgado de 1.ª instancia del partido de Burgo de Osma.

Berzosa 20 de Junio de 1936.—El Juez municipal, León Hernando.
1159

PIQUERA DE SAN ESTEBAN

En virtud de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia la provisión por concurso de traslado de las plazas de Secretario de este Juzgado y su suplente, por el término de treinta días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de la provincia. Los aspirantes deberán presentar las solicitudes y documentos dentro de dicho plazo en el Juzgado de 1.ª instancia del partido de Burgo de Osma.

Piquera de San Esteban 19 de Junio de 1936.—El Juez municipal, José L.
1157

ZAYAS DE TORRE

En virtud de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia la provisión por concurso de traslado de las plazas de Secretario de este Juzgado y su suplente, por el término de treinta días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de la provincia. Los aspirantes deberán presentar las solicitudes y documentos dentro de dicho plazo en el Juzgado de 1.ª instancia del partido de Burgo de Osma.

Zayas de Torre 22 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Buenaventura Romero.
1156

REJAS DE SAN ESTEBAN

En virtud de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia la provisión por concurso de traslado de las plazas de Secretario de este Juzgado y su suplente, por el término de treinta días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de la provin-

cia. Los aspirantes deberán presentar las solicitudes y documentos dentro de dicho plazo en el Juzgado de 1.ª instancia del partido de Burgo de Osma.

Rejas de San Esteban 20 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Martín Cervero.
1162

HERRERA DE SORIA

En virtud de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia la provisión por concurso de traslado de las plazas de Secretario de este Juzgado y su suplente, por el término de treinta días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de la provincia. Los aspirantes deberán presentar las solicitudes y documentos dentro de dicho plazo en el Juzgado de 1.ª instancia del partido de Burgo de Osma.

Herrera de Soria 24 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Crispulo de Pablo.
1165

SANTA MARIA DE LAS HOYAS

En virtud de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia la provisión por concurso de traslado de las plazas de Secretario de este Juzgado y su suplente, por el término de treinta días a contar del siguiente al de la inserción del presente edicto en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de la provincia. Los aspirantes deberán presentar las solicitudes y documentos dentro de dicho plazo en el Juzgado de 1.ª instancia del partido de Burgo de Osma.

Santa María de las Hoyas 20 de Junio de 1936.—El Juez municipal suplente, Donaciano Viñarás
1163

VILLAR DEL RIO

Hallándose vacantes los cargos de Secretario y Secretario suplente de la clase C de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión en propiedad por concurso de traslado entre Secretarios de la misma clase conforme al artículo 6.º del decreto de 31 de Enero de 1934 y orden de 7 de Enero último, para que quienes deseen aspirar a ellos lo soliciten del Sr. Juez de primera instancia de este partido de Soria en el término de treinta días hábiles contados desde el siguiente también hábil al de la publicación del presente anuncio en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de la provincia.

Se hace constar que el cargo no tiene otra remuneración que los derechos de arancel, y el censo de población es de 331 habitantes de derecho.

De resultar desierta por traslado, se prorroga por otros treinta días más para el concurso libre.

Villar del Rio 27 de Julio de 1936.—El Juez municipal, Jenaro Ruiz.
1364

VILLAR DEL CAMPO

Hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado durante el término de treinta días dotada con los derechos de arancel.

Los que aspiren a la mencionada plaza y reúnan las condiciones que exigen las disposiciones vigentes, presentarán sus solicitudes en este Juzgado municipal, durante el tiempo expresado, pasado este se provera.

Villar del Campo 3 de Junio de 1936.—El Juez, Eugenio Pascual.
961